ACUERDO NUMERO 00016

2 9 JUN. 1990

Por el cual se fijan salarios para el personal docente

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional, mediante el Decreto Ley número 60 de fecha 4 de enero de 1.990, ha señalado las bases para reajustar la remuneración mensual y la prima de antiguedad del personal Docente de las Intituciones de Educación Superior pertenecientes al orden Nacional;

Que el Decreto en su Artículo Primero, Parágrafo Idem, ha señalado que el Consejo Superior de cada Institución, a propuesta del Rector, fijará dentro de los límites establecidos la remuneración que corresponda;

Que los reajustes proceden a partir del día 10. de enero de 1.990.

Que ha decidido efectuar los incrementos en los porcentajes máximos permitidos por el Decreto Ley, el 20%.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

A partir del 10.de enero de 1.990, la remuneración mensual del personal Docente de planta de la Universidad Tecnológica de Pereira, será la que corresponda, de acuerdo con las siguientes tablas de salarios adjuntas a este Acto.

TABLA DE SALARIOS PERSONAL DOCENTE. TIEMPO COMPLETO ESCOLARIDAD BASICA UNIVERSITARIA DE 4 A 6 AÑOS DECRETO 60 DE 1990.

ANOS DE PERMANENCIA CATEGORIA			ASIGNACION BASICA	(A) _.	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(6)	(H)
2	AUXILIAR	260-539 U.D.A.	148.430	45.124	26.332	23.296	19.343	16.140	12.901	11.621	6.460
3	ASISTENTE	540-899 U.D.A.	167.700	44.448	25.602	17.052	13.236	10.122	6.990	5.748	6.459
2	ASOCIADO	900 1149 U.D.A.	199.782	49.932	31.104	22.554	18.666	15.606	12.492	11.232	6.210
2	ASOCIADO	1150-1389 U.D.A.	218.448	45.540	31.356	22.536	18.648	15.588	12.474	11.232	6.228
TRANSIC.	ASOCIADO	30 PRODUCCION	237.096	45.558	26.964	18.288	18.936	15.624	12.492	11.250	6.228
3	TITULAR	1390-1749 U.D.A.	256.032	44.910	26.370	17.712	14.202	11.142	8.028	6.840	1.926
3	TITULAR	1750-2109 U.D.A.	270.180	49.122	30.582	22.176	18.414	15.354	12.276	11.034	6.138
3	TITULAR	2110-2469 U.D.A.	288.522	49.122	30.582	22.122	18.414	15.354	12.240	11.052	6.138
-	TITULAR	2470 U.D.A.	307.134	49.122	30.690	22.104	18.414	15.354	12.276	11.034	6.138

00016

Notas:

A: - Estudios completos de P.H.D con título.

⁻ Estudios completos con título de formación avanzada y escolaridad mínima de 4 años.

B: - Estudios completos de Máster con título.

⁻ Estudios de especialización con título y escolaridad no inferior a 24 meses.

C: - Estudios completos de Máster sin título.

⁻ Estudios completos de especialización sin título y escolaridad de 24 meses.

- D: Estudios no conducentes a título de posgrado cuya duración se encuentre entre 18 y 24 meses.
 - Estudios con título de posgrado cuya duración se encuentre entre 10 y 12 meses.
- E: Valor reconocido una vez el docente ha laborado la mitad del tiempo de duración de la comisión de estudios otorgada por la Universidad para los estudios indicados en la nota B.
- F: Estudios no conducentes a título de posgrado cuya duración se encuentre entre 12 y 17 meses .
- 6: Valor reconocido una vez que el docente ha laborado la mitad del tiempo de duración de la comisión de estudios otorgada por la Unversidad para los estudios indicados en la nota C.
- H: Estudios no conducentes a título de posgrado en duración de 6 a 11 meses.

TABLA DE SALARIOS PERSONAL DOCENTE. TIEMPO PARCIAL

DECRETO 60 DE 1990

AÑOS DE																尸
PERMANENCIA CATEGORIA		·			ASIGNACION BASICA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(6)	(H)		• • •	
	2		AUXILIAR CATEDRA	260-539	U.D.A.	59.583	49.281	30.075	22.455	18.557	15.299	12.041	10.743	5.544	2 8	0
	3		ASISTENTE	540-899	U.D.A.	65.091	49.191	30.957	21.975	19.546	16.288	13.030	11.712	6.515	Ę	001
	4		ASOCIADO	900-1389	U.D.A.	81.306	48.798	29.628	21.708	17.874	14.670	11.484	10.188	6.513	1990	91
	3		TITULAR	1390-1749	/ U.D.A.	95.922	49.986	30.960	22.050	18.252	15.084	12.798	11.520	6.390		
	-		TITULAR	1750 O MA	ıS	111.204	50.778	31.752	22.842	19.044	15.876	12.690	11.412	6336		

Notas:

- A: Estudios completos de P.H.D con título.
 - Estudios completos con título de formación avanzada y escolaridad mínima de 4 años.
- B: Estudios completos de Máster con título.
 - Estudios de especialización con título y escolaridad no inferior a 24 meses.
- C: Estudios completos de Máster sin título.
 - Estudios completos de especialización sin título y escolaridad de 24 meses.
- D: Estudios no conducentes a título de posgrado cuya duración se encuentre entre 18 y 24 meses.
 - Estudios con título de posgrado cuya duración se encuentre entre 10 y 12 meses.
- E: Valor reconocido una vez el docente ha laborado la mitad del tiempo de duración de la comisión de estudios otorgada por la Universidad para los estudios indicados en la nota B.

- F: Estudios no conducentes a título de posgrado cuya duración se encuentre entre 12 y 17 meses .
- 6: Valor reconocido una vez que el docente ha laborado la mitad del tiempo de duración de la comisión de estudios otorgada por la Unversidad para los estudios indicados en la nota C.
- H: Estudios no conducentes a título de posgrado en duración de 6 a 11 meses.

TABLA DE SALARIOS PERSONAL DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO PROFESORES SIN TITULO DE EDUCACION SUPERIOR DECRETO 60 DE 1990

AÑOS DE PERMANENCIA CATEGORIA			ASIGNACION BASICA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(6)	(H)
2	AUXILIAR	260-539 U.D.A	78.528	49.717	31.272	23.808	19.845	16.536	13.225	11.895	6.602
3	ASISTENTE	540-899 U.D.A	88.664	49.481	30.138	21.995	19.886	16.554	13.243	11.904	6.623
2	ASOCIADO	900-1149 U.D.A	108.996	48.986	29.643	20.586	16.724	13.502	10.839	8.965	3.804
2	ASOCIADO	1150-1389 U.D.A	116.276	51.625	32.281	23.242	19.362	16.141	12.922	11.621	6.461
TRANSIC.	ASOCIADO	30 PRODUCION	126.452	48.659	32.280	23.221	19.361	15.492	12.901	11.602	6.442

32.281

29.298

23.242

23.242

19.362

19.380

16.140

16.141

12.919

12.919

11.621

11.621

6.461

5.651

45.466

45.142

Notas:

3

A: - Estudios completos de P.H.D con título.

TITULAR

TITULAR

- Estudios completos con título de formación avanzada y escolaridad mínima de 4 años.

136.370

146.270

- B: Estudios completos de Máster con título.
 - Estudios de especialización con título y escolaridad no inferior a 24 meses.

1390-1749 U.D.A

1750 o más

- C: Estudios completos de Máster sin título.
 - Estudios completos de especialización sin título y escolaridad de 24 meses.
- D: Estudios no conducentes a título de posgrado cuya duración se encuentre entre 18 y 24 meses.
 - Estudios con título de posgrado cuya duración se encuentre entre 10 y 12 meses.
- E: Valor reconocido una vez el docente ha laborado la mitad del tiempo de duración de la comisión de estudios otorgada por la Universidad para los estudios indicados en la nota B.
- F: Estudios no conducentes a título de posgrado cuya duración se encuentre entre 12 y 17 meses .
- 6: Valor reconocido una vez que el docente ha laborado la mitad del tiempo de duración de la comisión de estudios otorgada por la Unversidad para los estudios indicados en la nota C.
- H: Estudios no conducentes a título de posgrado en duración de 6 a 11 meses.

O Z

TABLA DE SALARIOS PERSONAL DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO

ESCOLARIDAD BASICA 3 AÑOS

DECRETO 60 DE 1990

AROS DE PERMANENCIA CATEGORIA			ASIGNACION BASICA	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(6)	(H)
2	AUXILIAR	260-539 U.D.A	112.782	51.624	32.281	23.240	19.507	16.141	12.919	11.619	6.459
3	ASISTENTE	540-899 U.D.A	127.513	45.755	32.011	23.240	19.380	16.141	12.919	11.621	6.461
2	ASOCIADO	900-1149 U.D.A	156.993	44.787	26.067	17.319	16.503	16.143	12.903	11.621	6.461
2	ASOCIADO	1150-1389 U.D.A	169.860	44.358	25.656	16.908	13.164	10.050	6.918	5.658	3.512
TRANSIC.	ASOCIADO	30 PRODUCION	178.542	49.932	31.230	22.464	19.038	15.606	12.492	11.232	6.246
3	TITULAR	1390-1749 U.D.A	194.598	49.932	31.230	22.482	18.738	15.606	12.492	11.232	6.246
-	TITULAR	1750 o más	208.602	50.202	31.212	22.464	18.720	15.366	12.492	11.232	6.246

Notas:

- A: Estudios completos de P.H.D con titulo.
 - Estudios completos con título de formación avanzada y escolaridad minima de 4 años.
- B: Estudios completos de Máster con título.
 - Estudios de especialización con título y escolaridad no inferior a 24 meses.

- C: Estudios completos de Máster sin título.
 - Estudios completos de especialización sin título y escolaridad de 24 meses.
- D: Estudios no conducentes a título de posgrado cuya duración se encuentre entre 18 y 24 meses.
 - Estudios con título de posgrado cuya duración se encuentre entre 10 y 12 meses.
- E: Valor reconocido una vez el docente ha laborado la mitad del tiempo de duración de la comisión de estudios otorgada por la Universidad para los estudios indicados en la nota B.
- F: Estudios no conducentes a título de posgrado cuya duración se encuentre entre 12 y 17 meses .
- 6: Valor reconocido una vez que el docente ha laborado la mitad del tiempo de duración de la comisión de estudios otorgada por la Unversidad para los estudios indicados en la nota C.
- H: Estudios no conducentes a título de posgrado en duración de 6 a 11 meses.

CONTINUACION DE 00016

ARTICULO SEGUNDO.

Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del primero de enero de 1.990 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publiquese y cúmplase.

Dada en Pereira hoy : 29 JUN. 1990

El Presidente,



El Secretario,

LEONEL ZAPATA PARRA

alf.

EL SUSCRITO COORDINADOR DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

HACE CONSTAR:

Que este acto co vo vijado en cartelera ecs a el 29 jun. 1990 hasta els 1 jul. 1990

En constancia firmo en Pereira a los